



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 286/2025

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO DE CAPACITACIÓN CON SECRETARIA DE TRABAJO

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut (Expte. 365/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado en el Visto, tiene como finalidad fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en propuestas formativas y laborales de la localidad, a través del proyecto denominado "CULTIVANDO BIENESTAR", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo;

Que, el Municipio se compromete a capacitar laboralmente a siete (7) beneficiarios con domicilio en la provincia de Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente,

Que, las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el termino de cuatro (04) meses comenzando el día 03 de noviembre del año 2025.

Que, el presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo, emitiendo despacho favorable desde la Comisión de Asuntos Legales del HCD.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut con fecha 19 septiembre de 2025, que tiene como finalidad capacitar laboralmente a personas con discapacidad fomentando la inclusión laboral en proyecto "Cultivando Bienestar" el cual se adjunta como Anexo I de la presente junto al Convenio respectivo.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 20 de noviembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 20/2025, registrada como Ordenanza N° 285/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GERAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F/Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut



CONVENIO
DE CAPACITACION
ENTRE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUEL
CULTIVANDO BIENESTAR

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los diez días
del mes de agosto del año 2025, entre la Secretaría de Trabajo, representada en
este acto por el Secretario de Trabajo, Nicolas G. ZARATE, en adelante "LA
SECRETARIA", el Municipio de Esquel, representado en este acto por el Sr. Intendente,
Matias Federico TACCHETTA, en adelante "EL MUNICIPIO", y partes denominadas "LAS
PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio para fomentar la
inclusión laboral de personas con discapacidad en propuestas formativas y laborales de la
localidad, a través del proyecto denominado "CULTIVANDO BIENESTAR", en el marco
del Decreto N° 1237/05 de Fomento del Empleo, sujeta a las siguientes cláusulas y
condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, se compromete a capacitar laboralmente en los
temas citados a siete (7) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut,
otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de capacitación se extienda
por el término de cuatro (4) meses, iniciando el día 10 de agosto del
año 2025. Por su parte, EL MUNICIPIO tendrá un plazo de gracia de dos (2) meses en
caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

TERCERA: LA SECRETARIA girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS
DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100
CENTAVOS (\$2.012.443,72) destinados a la compra de EQUIPAMIENTO que permitan
realizar la capacitación, el desembolso se efectivizará previo al inicio de la misma.

CUARTA: LA SECRETARIA, transferirá a EL MUNICIPIO la suma total de
PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CIENTO Y TRES MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS CON 67/100 CENTAVOS (\$3.683.266,67) destinados a la compra de
INSUMOS, realizando el depósito previo al inicio de la capacitación.

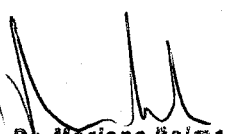
QUINTA: LA SECRETARIA, girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS
QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$590.400,00) destinados para la
compra de ELEMENTOS DE SEGURIDAD, siendo necesario el desembolso previo al
inicio de la formación.

SEXTA: LA SECRETARIA, transferirá a mes vencido a EL MUNICIPIO la suma
total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) destinados al pago de HONORARIOS
para un (1) capacitador.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA
dentro de los treinta (30) días vencidos el depósito inicial de las lecturas "obligar".

Dr. GUILLERMO OCTAVIO GAGA
Intendente Municipal de Esquel
SECRETARIA DE TRABAJO

Dr. Mariano Palmar
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Mariano Palata
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Ministerio de Gobierno y Administración del Derecho y la Justicia

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

correspondiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

OCTAVA: En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, EL MUNICIPIO deberá depositarlo en la cuenta Nº 203443/7 Tesorería General de la Provincia y presentar ante LA SECRETARIA el comprobante correspondiente.

NOVENA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de La Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.

DECIMA: El presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Asimismo, y de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulados en el presente convenio, EL MUNICIPIO deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.

DECIMO PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA y al culminar la capacitación informe final de la misma.

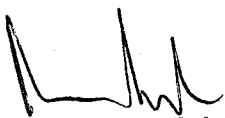
DECIMO SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA y al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo un (4) minuto y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada, los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar.

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez Nº 163 de la Ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Bartolomé Mitre Nº 524 - Esquel.

Leído el presente por las partes las mismas ratifican su contenido obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *in supra*.

NICOLAS ORATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dr. Mariano Peralta
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Mr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel